

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N°040-2005

Lima, 20 de mayo de 2005

CONSIDERANDO:

Que, el Banco Central de Reserva del Perú tiene la finalidad de preservar la estabilidad monetaria y entre sus funciones está la de administrar las reservas internacionales;

Que para el cumplimiento de la referida función, la Gerencia de Operaciones Internacionales tiene entre sus objetivos administrar las operaciones de comercio exterior cursadas a través del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que, en tal sentido, se considera necesaria la participación de la entidad en la XLV Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios, que se desarrollará en la Isla Margarita, Venezuela, del 25 al 27 de mayo de 2005;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619 y el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión de 12 de mayo de 2005;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la delegación conformada por la señora María Teresa San Bartolomé Gelicich, Subgerente de Convenios Internacionales, señor Juan Álvarez Chang, Asistente II, de la Gerencia de Operaciones Internacionales, señor Herbert Fritas Yaya, Subgerente de Soluciones de Tecnologías de Información y Juan Carlos Guibovich Dongo, Asistente I de la Gerencia de Tecnologías de Información y representante del Centro de Operaciones del Convenio ALADI, a la Isla Margarita, Venezuela, entre el 24 y 27 de mayo 2005; y al pago de los gastos de los miembros de la delegación, a excepción del señor Guibovich, que serán cubiertos en partes iguales por los doce bancos centrales miembros del Convenio, a fin de participar en la reunión indicada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$	1832,43
Viáticos 	US\$	2466,67
Tarifa única de uso de aeropuerto:	US\$	87,07
TOTAL	US\$	4386,17

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

OSCAR DANCOURT MASÍAS
VICEPRESIDENTE
ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA